

Unidad de Veterinaria número 2.—Dos de Oficial.
 Unidad de Veterinaria número 4.—Una.
 Hospital de Ganado de la Cuarta Región Militar.—Una.
 Unidad de Veterinaria de la División de Montaña Urgel, número 42.—Dos.
 Unidad de Veterinaria número 5.—Una.
 Hospital de Ganado de la Quinta Región Militar.—Una.
 Unidad de Veterinaria número 6.—Una.
 Unidad de Veterinaria de la División de Montaña Navarra, número 62.—Dos.
 Unidad de Veterinaria número 7.—Una.
 Unidad de Veterinaria número 8.—Una.
 Unidad de Veterinaria número 9.—Dos.
 Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta.—Una.
 Regimiento de Infantería Mahón, número 46.—Una.
 Madrid, 13 de febrero de 1962.

BARROSO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de febrero de 1962 por la que se modifican las normas primera y segunda de la convocatoria de 14 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre del mismo año) convocando a examen de ingreso en la Escuela de Instructoras Sanitarias.

Por Orden de 14 de noviembre de 1961, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre siguiente, se convocaba examen de ingreso para la realización de un Curso de Especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias y en su norma primera se prevenía que sólo podían acudir a la convocatoria las españolas solteras o viudas, aparte de los demás requisitos que en la misma norma se señalan. Pero en la Ley de 22 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 24 del mismo mes) que reconoce a la mujer los mismos derechos que al varón para el ejercicio de toda clase de actividades, políticas, profesionales o de trabajo, establece en su disposición final, primera, que sus preceptos entrarían en vigor el día 1 de enero último. En su consecuencia procede reflejar en la convocatoria citada de 14 de noviembre de 1961 los preceptos de la Ley de 22 de julio de 1961.

A dicho efecto, la norma primera de la repetida convocatoria quedará redactada en la siguiente forma:

Primera.—Podrán concurrir a la presente convocatoria todas aquellas españolas, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos y que no padezcan tuberculosis activa, carezcan de antecedentes penales y estén en posesión del título de Enfermeras, expedido por una Facultad de Medicina o por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o el de Ayudante Técnico Sanitario femenino reconocido por el Ministerio de Educación Nacional o el antiguo de Practicante y que hayan cumplido además el Servicio Social o justifiquen estar exentas del mismo. Asimismo podrán concurrir las Enfermeras interinas del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax e Instructoras Sanitarias y Enfermeras Puericultoras Auxiliares que aunque hubieran cumplido la edad máxima fijada prestasen servicio con carácter interino, siempre y cuando lo continuaran haciendo en el momento de convocarse el presente examen, extremo que deberán acreditar con certificación expedida por el Director del Sanatorio, Dispensario, Servicio o Jefatura Provincial de Sanidad.

Asimismo el plazo para admisión de instancias, fijado en la norma segunda, quedará prorrogado en quince días hábiles más, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se publican correcciones y rectificaciones al concurso convocado por Orden de 18 de noviembre de 1961, para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Correcciones y rectificaciones al concurso convocado por Resolución de 18 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre siguiente) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría:

Provincia de Barcelona

La vacante anunciada de Espunyola y Capolat, debe entenderse Espuñaola, Capolat y Valldan.

Provincia de Huesca

La vacante de Ansó, que fué anunciada con el sueldo de pesetas 17.500, debe figurar con el de 16.000.

La plaza de Sécurun hoy se denomina Laguarda.

Provincia de León

Queda eliminada la vacante de Matadeón de los Oteros y Valverde Enrique.

Provincia de Lérida

Se elimina igualmente la plaza de Biosca y Llanera del Arroyo.

Provincia de Logroño

La vacante anunciada como Bergasa, Bergasilla y Bajera, debe figurar como Bergasa y Bergasilla-Bajera.

Provincia de Las Palmas

Queda eliminada la vacante de Tías.

Provincia de Salamanca

La plaza anunciada de Brincones, Iruelos y Villamuerto debe figurar como «pendiente de recurso».

Provincia de Zamora

Se elimina la vacante de Mombuey y Otero de Centenos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 8 de febrero de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de enero de 1962 por la que se convoca a concurso de traslado la provisión de cátedras vacantes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Badajoz, de nueva creación.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz (femenino), cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que les corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril), Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de: «Filosofía», «Griego», «Latín», «Lengua y Literatura españolas», «Geografía e Historia», «Matemáticas», 1.ª, «Física y Química», «Ciencias Naturales», «Dibujo», «Francés», «Inglés», del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz.

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la asignatura en activo servicio, en situación de supernumerario o de excedente con derecho al reintegro, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en